



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2018-MDM.**

Marcavelica, 16 de Julio de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 16 de julio de 2018, visto el Informe N° 139-2018-MDM/UAJ, de Asesoría Jurídica, la solicitud de los vecinos del centro poblado La Noria solicitando ratificación de Resolución de Alcaldía y reserva de 453.80 Has de terrenos eriazos para destinarlos como zona de expansión urbana, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Municipal N° 042-96-MDM/A de fecha 05-03-1996 se resolvió reconocer como fecha de creación del centro poblado menor La Noria perteneciente al distrito de Marcavelica, "[...] el día 29 de junio de 1905, conforme a la voluntad expresada por sus Autoridades y Población.

Que, con Resolución Municipal N° 063-96-MDM/C de fecha 27-06-1996, y a lo acordado en Sesión de Concejo de fecha 31-05-96, se resuelve "ARTICULO PRIMERO.- Establecer como zona Geográfica Urbana de centro poblado Menor La Noria una expansión urbana de 453.80 Has, con los linderos que se detallan en el plano adjunto y forma parte de la presente Resolución:

|                 |   |                                                      |
|-----------------|---|------------------------------------------------------|
| Por el Norte    | : | Con quebrada de los Vargas                           |
| Por el Sur      | : | Con terrenos eriazos de la CAP Señor de Los Milagros |
| Por el Sur este | : | Con Samán Chico                                      |
| Por el Oeste    | : | Con terreno eriazos                                  |
| Por el Este     | : | Con Quebrada de Samán                                |

Que, con la solicitud de fecha 11-06-2018 el Agente Municipal del centro poblado La Noria solicita que se ratifique la Resolución Municipal N° 063-96-MDM/C de fecha 27-06-1996 debido a que se están suscitando invasiones por parte de personas inescrupulosas para lo cual adjunta copia del Plano Perimétrico y de ubicación de dicho centro poblado;

Que, el problema de la vivienda en el País tiene como principal característica que los principales agentes son familias de los niveles socio económico pobre y muy pobre, que desean el predio para vivienda en la forma de lotes de terreno para edificarlas de manera paulatina y en la medida de sus posibilidades debido a que tiene escasos ingresos económicos; su capacidad de ahorro casi nula no les permite ser sujetos de crédito por parte de las entidades crediticias o de las urbanizadoras que venden terrenos y viviendas, y en ese sentido es atendible que en sesión de concejo se ratifique con Ordenanza Municipal, la Resolución Municipal N° 063-96-MDM/C de fecha 27-06-1996 y se reserve como área de expansión urbana 443.60 Has y 10.20 Has para la Escuela Primaria, lo que hacen un total de 453.80 Has en el centro poblado La Noria, conforme al Plano que adjunta el recurrente;

Estando a lo expuesto en los artículos 9° inciso 8) y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime de los señores miembros del Concejo, se aprobó la siguiente:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA**

000129

**‘AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL’  
‘DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES’  
“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”**

**VIENE ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2018-MDM, de fecha 16 de Julio de 2018.**

**ORDENANZA QUE RATIFICA LA RESOLUCION MUNICIPAL N° 063-96-MDM/C, Y RESERVA 453.80 HAS DE TERRENOS ERIAZOS PARA DESTINARLO COMO ZONA DE EXPANSION URBANA EN EL CENTRO POBLADO LA NORIA, y RATIFICAR LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 042-96-MDM/A.**

**Artículo 1°.- Ratificar** la vigencia de la Resolución Municipal N° 063-96-MDM/C de fecha 27-06-1996 y reservar un área de Expansión Urbana 443.60 Has y 10.20 Has para la Escuela Primaria, lo que hacen un total de 453.80 Has en el centro poblado La Noria, de acuerdo a los linderos y medidas que se señalan en el tercer considerando de la presente ordenanza.

**Artículo 2°.- Ratificar** la vigencia de la Resolución Municipal N° 042-96-MDM/A de fecha 05-03-1996 que resuelve reconocer como fecha de creación del centro poblado menor La Noria, el día 29 de junio de 1905, conforme a la voluntad expresada por sus Autoridades y Población.

**Artículo 3°.- Alcanzar** copia del presente Ordenanza, a los interesados para su conocimiento y fines.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

C.c. (8)  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA

Mg. William Ramon Alcas Aguirre  
ALCALDE